



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**SANTA FE**, 13 de agosto de 2020.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° **37850 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente medidas tendientes a paliar y atenuar las consecuencias económicas provocadas por la pandemia del coronavirus, en la Provincia de Santa Fe, entre ellas:

- a) postergar los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de los contribuyentes del Régimen Simplificado y otros que se encuentren incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y por ende consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- b) implementar un plan de facilidades de pago por la Administración Provincial de Impuestos (API), de hasta seis cuotas, para la cancelación de las deudas postpuestas incluidas en el punto anterior;
- c) excluir por los meses de abril y mayo de los padrones del sistema de recaudación y control de acreditaciones bancarias (SIRCRESB), a los contribuyentes encuadrados dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa;
- d) postergar por noventa (90) días el Régimen de Regularización Tributaria Ley 13976, del Régimen Simplificado y otros que se encuentren incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa;
- e) prorrogar por noventa (90) días los vencimientos de las facturas de luz y agua, de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y La Empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) respectivamente, y se invite a otros prestadores Cooperativos y



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de Gobiernos locales en igual sentido, correspondientes a los consumos de los meses de marzo y abril de 2020, por servicios prestados en inmuebles alquilados por sujetos incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019;

f) implementar líneas de crédito blando y subsidios directos para los afectados en forma directa del coronavirus; y,

g) incluir en el período de sesiones ordinarias del Poder Legislativo, para su tratamiento, proyectos que contribuyan a paliar y atenuar las consecuencias de la pandemia.”

Salúdole muy atentamente.